



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000344 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 0 DIC 2021

VISTO:

La Solicitud de Reg.Doc. N°1085343 – Exp. N°929734, de fecha 25 de Octubre del 2021, Informe N°433-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 17 de Noviembre del 2021; Informe N°000616-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 23 de Noviembre del 2021 e Informe N°497-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 22 de Diciembre del 2021, sobre Pago de Beneficios Sociales, del Ex Funcionario **Lic. PAULO JAVIER MEDINA PALACIOS**,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Artículo 92° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante RER N°370-2015/GR-P, indica que los Funcionarios, Servidores Nombrados y Contratados, les asiste el derecho a vacaciones después de doce (12) meses de servicios remunerados.

Que, de conformidad con la Ley 29849 “Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057” en su Artículo 3° define que los Contratos Administrativos de servicios constituye una modalidad especial de contrato laboral, privativo del estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni otras normas que regulan Carreras Administrativas Especiales,. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio y en Artículo 6° otorga al trabajador diferentes derechos entre ellos el literal f) vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, mediante Solicitud de Reg.Doc. N°1085343 – Exp. N°929734, de fecha 25 de Octubre del 2021, el Ex Trabajador **Lic. PAULO JAVIER MEDINA PALACIOS**, solicita pago de vacaciones trucas.

Av. La Marina 200 - Tumbes





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

000344

30 DIC 2021

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Que, con Informe N°433-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 17 de Noviembre del 2021, la responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal informa que mediante Resolución Gerencial Regional N°000115-2020/GRT-GGR, de fecha 24 de Junio del 2020, se resuelve designar a partir de la fecha, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, al **Lic. PAULO JAVIER MEDINA PALACIOS**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo IV Jefe de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con el número de orden según CAP 220-Código 461-18-03-3 Clasificación SP-DS, y mediante Resolución Gerencial General Regional N°000261-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 20 de octubre 2021, dan por concluida la designación del cargo antes mencionado, haciendo un record laboral de **Un (01) año, tres (03) meses y veintisiete (27) días**.

Que, mediante Informe N°000616-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 23 de Noviembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, informa que al administrado **Lic. PAULO JAVIER MEDINA PALACIOS**, le corresponde percibir su pago por vacaciones por el periodo señalado en párrafo anterior.

APELLIDOS Y NOMBRES	CONTRAPRESTACION MENSUAL	MONTO A PERCIBIR
PAULO JAVIER MEDINA PALACIOS	4,500.00	5,962.50

Que, con Informe N°497-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 22 de Diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la Opinión **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el administrado **Lic. PAULO JAVIER MEDINA PALACIOS**, respecto al reconocimiento de pago por concepto de **VACACIONES TRUNCAS**, por haberse desempeñado en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV – Jefe de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de esta sede, con el número de orden según CAP 220-código a461-18-03-3, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 – que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios y sus modificatorias, cuyo record laboral es de un (01) año tres (03) meses y veintisiete (27) días, durante el periodo del 24 de Junio del 2020 hasta el 20 de Octubre del 2021, correspondiéndole la suma de S/ 5,962.50 (Cinco Mil Novecientos Sesenta y Dos con 50/100 Soles).

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

Que en uso de las atribuciones conferidas por Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, aprobada mediante Resolución

Av. La Marina 200 - Tumbes





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

000344

13 0 DIC 2021

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Ejecutiva Regional N°107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Administrado **Lic. PAULO JAVIER MEDINA PALACIOS**, respecto al reconocimiento de pago por concepto de vacaciones trucas, por haberse desempeñado en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV Jefe de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de esta Sede Regional, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios y sus modificatorias, cuyo record laboral es de Un (01) año, Tres (03) meses y Veintisiete (27) días, durante el periodo del 24 de Junio del 2020 hasta el 20 de Octubre del 2021, correspondiéndole la suma de S/. 5,962.50 (Cinco Mil Novecientos Sesenta y Dos con 50/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los gastos que se generen a consecuencia de la procedencia de lo peticionado por el administrado, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal que pueda tener la entidad y a la aprobación de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Edon. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL

